



Dirección General

RESOLUCION DIRECTORAL

Nº 187 -2020-DG-HVLH.

Magdalena del Mar, 31 de diciembre del 2020.

Visto; el Memorando Nº 052-2020-Dadj-HVLH-MINSA de fecha 28 de agosto de 2020;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral Nº 061-2020-DG-HVLH, señala en el artículo cuarto, lo siguiente: *"Durante la Emergencia Sanitaria permanecerán funcionando regularmente el Departamento de Consulta Externa y Salud Mental Comunitaria, Departamento de Psiquiatría del Niño y Adolescentes, Departamento de Rehabilitación y Psicoterapia, el Departamento de Enfermería, el Departamento de Psicología, el Departamento de Farmacia, el Departamento de Nutrición y Dietética, el Departamento de Trabajo Social y el Departamento de Apoyo Médico Complementario con excepción de la atención odontológica del Servicio de Especialidades Médico-Quirúrgicas, quienes brindarán acompañamiento psicosocial a familia de usuarios hospitalizados infectados con COVID-19."*

Que, mediante Memorando Nº 052-2020-Dadj-HVLH-MINSA de fecha 28 de agosto de 2020, emitido por el Director Adjunto, se dispone la programación de manera presencial al personal de odontología, para cubrir la demanda de atenciones odontológicas;

Que, en atención a la consideración antes expuesta, resulta necesario emitir el acto resolutivo correspondiente;

Con la visación del Director del Director Adjunto y de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Víctor Larco Herrera; y,

De conformidad con las atribuciones señaladas en el literal c) del artículo 11º del Reglamento de Organización y Funciones del HVLH, aprobado por Resolución Ministerial Nº 132-2005-MINSA;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- MODIFICAR, con eficacia anticipada al 28 de agosto de 2020, el artículo 4º de la Resolución Directoral Nº 061-2020-DG-HVLH de fecha 12 de junio de 2020, la siguiente manera:

"SE RESUELVE:

(...)

Artículo 4º.- *"Durante la Emergencia Sanitaria permanecerán funcionando regularmente el Departamento de Consulta Externa y Salud Mental Comunitaria, Departamento de Psiquiatría del Niño y Adolescentes, Departamento de Rehabilitación y Psicoterapia, el Departamento de Enfermería, el Departamento de Psicología, el Departamento de Farmacia, el Departamento de Nutrición y Dietética, el Departamento de Trabajo Social y el Departamento de Apoyo Médico Complementario"*

Artículo 2º.- Disponer la publicación de la presente Resolución Directoral en el Portal Institucional del Hospital Víctor Larco Herrera (www.larcoherrera.gob.pe)

Regístrese y Comuníquese.

EMRCH/MDRV/
C.C. Dpto. de Apoyo Med. Complementario
Oficina de Asesoría Jurídica
Oficina de Personal

Ministerio de Salud
Hospital Víctor Larco Herrera
Dra. Elizabeth M. Rivera Chávez
Directora General
P. 24232 I. N. E. 10693